

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., tres (3) febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2017-0209

Clase: Ejecutivo singular

Acéptese la renuncia al poder presentada por el profesional del derecho, Jaime González Pulido, como apoderado de la parte actora, según lo manifestado en el escrito que antecede.

Por otra parte, y por cuanto se informa por el Centro de Conciliación que el proceso de negociación de deudas de la aquí demandada Nancy Rocío Velandia Sanabria fracasó y remitido a la Oficina de reparto quien lo asignó al Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá

Secretaría ofíciase al mencionado Despacho para que informe dentro del término de 5 días a partir del recibo de la comunicación, sobre el estado actual del proceso de insolvencia de la persona natural **NANCY ROCIO VELANDIA SANABRIA**, toda vez que ante este Juzgado se adelanta proceso ejecutivo singular de BBVA COLOMBIA S.A. en contra de la menciona el cual se encuentra suspendido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

Julian

<p>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</p> <p>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO VIRTUAL Nro. 6, hoy 4 de febrero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.</p> <p>La Secretaria,</p> <p style="text-align:center">Gloria Maria G. de Riveros</p>
